



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO

Referencia: Ejecutivo Singular - Acumulado.
Demandante: Fernando León Cortes Hoyos.
Demandado: Juan Felipe Alvis.
Radicado: N° 05861408900120160015000
Auto: Interlocutorio N°299
Asunto: Aprueba liquidación del crédito realizado por el Despacho y Accede a la entrega de títulos judiciales.

Ha solicitado ante este ente Judicial, el abogado FERNANDO LEÓN CORTES HOYOS, identificado con la cédula de ciudadanía N°98.551.487 de Envigado (Ant.) y T.P. N°78.044 del C. S. de la J., en calidad de demandante, la entrega de depósitos judiciales que se hayan causado con relación al proceso de la referencia, con el fin de realizar su cobro en el Banco Agrario de Colombia, Sucursal Amaga (Ant.)

Consecuente con lo anterior, esta Agencia Judicial procederá aprobar la liquidación del crédito realizada por la secretaria del Juzgado, conforme a lo establecido en el artículo 446-3° del C.G.P. (Fls.146-149) y en segundo lugar, accederá a la solicitud deprecada por el libelista FERNANDO LEÓN CORTES HOYOS y ordenará la entrega del total de los títulos existentes, una vez quede en firme este proveído. Por Secretaría se ordenará la elaboración de la orden de entrega de los depósitos judiciales, a favor del abogado identificado con la cédula de ciudadanía N°98.551.487 de Envigado (Ant.) y T.P. N°78.044 del C. S. de la J.

Sin más consideraciones, EL JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE VENECIA (ANT.)

RESUELVE

PRIMERO: Conforme a lo establecido en el artículo 446-3° del C.G.P., se aprueba la liquidación del crédito elaborada por la secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Venecia (Ant.), obrante a folios 146-1150 del exp. Digital.

SEGUNDO: ORDENAR la elaboración de la orden de entrega de los depósitos judiciales generados por causa del proceso de la referencia, a favor del profesional del derecho FERNANDO LEÓN CORTES HOYOS, identificado con la cédula de ciudadanía N°98.551.487 de Envigado (Ant.) y T.P. N°78.044 del C. S. de la J., en calidad de demandante

NOTIFIQUESE



CESAR AUGUSTO BEDOYA RAMIREZ

JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
VENECIA – ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 88.
Venecia (Ant.) 9 de noviembre de 2021.



SORAYA MARIA LONDOÑO
Secretaria